

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



INGETEC CONSULTORES & EJECUTORES SRL



	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 2 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E

SGAS-DOC-02

ORIGINAL FIRMADO EN OFICINAS DE LA ORGANIZACIÓN - LIMA

Elaborado/Actualizado	Revisado por:	Aprobado por:
 LIZANDRO ELIAS MEZA ESPINOZA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO INGETEC C&E S.R.L. Lizandro E. Meza Espinoza	 EFRAÍN AYLAS CASO DIRECTOR DE PROYECTOS C.V. INGETEC C&E S.R.L. Efraín Aylas Caso	 LIZ CAMACHO HUAMANI Gerente General INGETEC C&E S.R.L. Liz Camacho Huamani
Cargo: Oficial de Cumplimiento	Cargo: Director de Proyectos	Cargo: Gerente General
Fecha de Actualización: 10-01-2025	Fecha de Revisión: 10-01-2025	Fecha de Aprobación: 10-01-2025

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 3 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

CONTROL DE VERSIÓN

VER. Nº	DESCRIPCIÓN	PÁG.	APROBADO POR	FECHA
00	Emitido para su ejecución	1-18	Gerente General	Enero – 2022
01	Actualización- Auditoria I	1-25	Gerente General	Mayo - 2022
02	Actualización para su ejecución	1-25	Gerente General	Enero - 2023
03	Actualización para su ejecución	1-25	Gerente General	Enero - 2024
04	Actualización para su ejecución	1-25	Gerente General	Enero - 2025

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 4 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

INDICE

INTRODUCCIÓN	5
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	6
NORMAS DE CONDUCTA	8
1.- POLITICAS COORPORATIVAS	8
POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD	8
POLÍTICA DE NO FUMAR	9
POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS.....	10
POLÍTICAS SSOMA.....	11
POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	13
POLÍTICAS ANTISOBORNO	14
2.- ÉTICA	17
CUMPLIMIENTO LEGAL Y REGULATORIO	17
CONFLICTO DE INTERÉS CON PROVEEDORES.....	17
COMPORTAMIENTO Y MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN	18
OBSEQUIOS Y CORTESÍAS COMERCIALES	19
INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	19
USO DE ACTIVOS.....	20
RELACIONES CON AUTORIDADES GUBERNAMENTALES	20
3. NUESTROS COMPROMISOS	23
RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS	23
GARANTIZAR LA SALUD Y SEGURIDAD.....	23
PROTEGER Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE	24
CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN LABORAL Y CONDICIONES DE TRABAJO	24
RESPETO HACIA LAS PERSONAS, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	24
PROHIBIR EL TRABAJO INFANTIL Y TRABAJO FORZADO	25
LIBRE ASOCIACIÓN	25
4. REPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICA Y CONDUCTA.....	27
RESPONSABILIDAD.....	27
INSPECCIONES	27
INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	27
DENUNCIAS DE INCUMPLIMIENTO	27
ANEXO I	28

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 5 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

INTRODUCCIÓN

INGETEC C&E está comprometida con el cumplimiento de las leyes y reglamentos, el cuidado de la seguridad y el medio ambiente en sus operaciones. Fomentando siempre el respeto, la integridad y transparencia en la gestión de sus proyectos.

El prestigio de nuestra Compañía se basa no solo en nuestra propia conducta, sino también en la de aquellos con quienes hacemos negocios.

INGETEC C&E reconoce que sus colaboradores, proveedores y contratistas, intervienen activamente en su cadena de valor, por este motivo, promueve e incentiva en ellos el conocimiento, cumplimiento de su Código de ética y Conducta además de otras políticas corporativas.

El presente Código de Ética y Conducta, y su cumplimiento está expresamente impulsado por la Gerencia y la alta Dirección de la Empresa, en el cual manifestamos nuestro compromiso por generar cambios positivos en el entorno donde actuamos y exhorta a todos los administradores, empleados, contratistas, proveedores y a todas las personas naturales y jurídicas que tengan relación o actúen en representación de INGETEC a cumplir con estos principios y, de manera simultánea, con la obligación que ellos tienen para actuar conforme a las leyes, normas y reglamentos aplicables a su área de acción.

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 6 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Los Gerentes, directores de Proyectos, administradores, empleados, contratistas, proveedores y a todas las personas naturales y jurídicas que tengan relación o actúen en representación de INGETEC C&E tienen la obligación de cumplir estrictamente con las disposiciones del Código de Ética y Conducta y se hacen responsables de distribuir y capacitar a su personal sobre su contenido. Además, deben garantizar que sus trabajadores o subordinados lo cumplan estrictamente, durante la ejecución de la relación comercial o contractual con INGETEC C&E o cuando se encuentren en cualquiera de sus instalaciones.

•

1 | POLÍTICAS CORPORATIVAS



- Política de Sostenibilidad
- Política de no Fumar
- Política de Alcohol y Drogas
- Política SSOMA
- Política Calidad
- Política Anticorrupción

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 8 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

NORMAS DE CONDUCTA

1.- POLITICAS COORPORATIVAS

INGETEC C&E cuenta con un conjunto de Políticas, Procedimientos, Lineamientos, etc., que definen su gobierno corporativo. Los Gerentes, Directores de Proyectos, administradores, empleados, contratistas, proveedores y a todas las personas naturales y jurídicas que tengan relación o actúen en representación de INGETEC C&E tienen la obligación de conocer y cumplir con las disposiciones vinculadas a la relación comercial o contractual con INGETEC C&E. Asimismo, son responsables de distribuir estos documentos, capacitar a su personal en el contenido y disposiciones de estos.

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

La presente política tiene como objeto formalizar y concretar el compromiso de INGETEC C&E S.R.L. con el desarrollo de la integridad, puesto de manifiesto en la misión, visión y valores que conforman los principios de comportamiento.

- Nuestro objetivo es suministrar a nuestros clientes un servicio de calidad de forma responsable y eficiente, proporcionando rentabilidad a nuestros accionistas, promoviendo una Cultura Sostenible, fomentando la capacitación profesional de los empleados, acompañando al desarrollo de los entornos sociales en los que operamos y utilizando de manera íntegra los valores necesarios para nuestra actividad, desde un planteamiento de creación de valor compartido con todos nuestros grupos de interés.
- Somos conscientes de que el cumplimiento equilibrado de nuestras responsabilidades en materia económica, social y medioambiental, sobre la base de criterios de sostenibilidad, resulta esencial para el mantenimiento de nuestra posición actual de liderazgo y su reforzamiento de cara al futuro.
- Nuestros nuevos compromisos de futuro constituyen la guía y fundamento de nuestro comportamiento en este terreno. Su cumplimiento está expresamente impulsado por la Dirección de la Empresa, concierne a cada uno de los que trabajamos en ella o en su nombre, motivo por el que los trasladamos a nuestros contratistas y proveedores, y se exponen a la valoración de terceros.
- Asimismo, INGETEC C&E SRL nos comprometemos a la aplicación de prácticas de comunicación responsable como vehículo principal para transmitir a los distintos grupos de interés de la compañía el rigor y la solvencia del compromiso con el Desarrollo Sostenible.

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 9 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

POLÍTICA DE NO FUMAR

INGETEC prohíbe fumar dentro de los ambientes de las instalaciones, en áreas rotuladas de no fumar, áreas de reunión, área de trabajo y en áreas de acceso a la Empresa. Esta prohibición aplica a empleados y visitantes. Toda aquella persona que desee fumar podrá hacerlo fuera de los predios de las instalaciones de la Empresa.

DEFINICIONES

Para los fines de esta Política los siguientes términos tendrán el significado que se formula a continuación:

- Fumar – Actividad de inhalar y exhalar el humo del tabaco o de otras sustancias que se hacen arder en cigarros, cigarrillos, pipas y poseer o transportar cigarros, cigarrillos y pipas o artículos para fumar mientras estuvieren encendidos.
- Humo de tabaco ambiental – Humo emanado desde el cigarrillo, la pipa o el cigarro, más el que sale de la boca del fumador. La exposición al mismo se conoce como fumar involuntario o fumar pasivamente.
- Áreas de Reunión - Ambientes laborales, áreas comunes, sala de reuniones, sala de espera, kitchenette, Almacén, SSHH.
- Áreas de trabajo – Cualquier sitio bien sea interior, u otras estructuras donde temporalmente o permanentemente se llevan a cabo cualquier trabajo.

AREAS DE NO FUMAR

Se prohíbe fumar en todas las áreas de reunión y trabajo, según definidos anteriormente.

ACCION DISCIPLINARIA

Para el cumplimiento de esta política se establece lo siguiente:

- Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones de la Empresa, con excepción de los lugares específicamente designados para este efecto, a fin de proteger la salud de todos los trabajadores y visitantes de la exposición al humo de tabaco.

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 10 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

- Respetar el derecho de los no fumadores a trabajar en áreas 100% libres de humo de tabaco. Motivar a los trabajadores fumadores a dejar de fumar y apoyarlos en esta decisión con diferentes actividades.
- Disminuir el riesgo de que los empleados se enfermen de padecimientos asociados con consumo de tabaco activo y ajeno: enfermedades cardiovasculares, cáncer de pulmón, labio, lengua, vejiga, enfisema, bronquitis o asma entre otros.
- Toda persona o trabajador que ingrese a la Empresa deberá conocer, aceptar y acatar esta Política y Reglamento Interno de Seguridad.
- Para sancionar el incumplimiento de la política en cuestión, se tendrá en cuenta siempre el Reglamento Interno de Trabajo, se podrán imponer las sanciones allí previstas, y finalmente puede ser causal de terminación del contrato de trabajo con justa causa.

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

La empresa INGETEC Consultores & Ejecutores S.R.L, desarrolla la política de TOLERANCIA CERO al problema de alcohol y drogas en el ambiente laboral, esta deberá ser respetada durante su permanencia en la empresa.

La política establece la prohibición absoluta del ingreso y consumo de cualquier tipo de drogas, lícitas o sustancias no controladas y no medicadas, que alteren la función psicomotora, como son alcohol, barbitúricos, marihuana, anfetaminas y sus derivados, benzodiacepina, alucinógenos, como también cualquier droga que pueda causar un mal funcionamiento de las habilidades del trabajador.

Para cumplimiento de esta “Política de Alcohol y Drogas” se establece lo siguiente:

- INGETEC C&E, realizará una selección adecuada de todo el personal que ingrese al proyecto.
- INGETEC C&E, podrá elegir a cualquier persona del proyecto para realizar pruebas y/o exámenes de detección sobre el consumo de alcohol y drogas.
- Todos los trabajadores en oficinas o en proyecto estarán sujetos a pruebas de detección realizadas en forma imprevista y al azar, para detectar el consumo de sustancias prohibidas.
- La participación y aceptación de cualquier control/ investigación al programa de pruebas de drogas ilegales o bebidas alcohólicas es una condición para poder ser colaborador en la empresa INGETEC C&E.

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 11 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

- e) Está absolutamente prohibida la conducción de vehículos y maquinas bajo la influencia del Alcohol, drogas o medicamentos que pudieran causar algún tipo de somnolencia o deterioro de las funciones cognitivas o de atención, y el no respetar esta normativa, será causa de retiro inmediato de la empresa.
- f) Toda persona o trabajador que ingrese a la Empresa deberá conocer, aceptar y acatar esta Política y Reglamento Interno de Seguridad.
- g) La tolerancia en el incumplimiento de la Política de Alcohol y Drogas es “CERO”. Esto significa que ninguna trasgresión a esta política será aceptada, ni nadie está autorizado a generar excepciones bajo.
- h) Los colaboradores de INGETEC C&E, propios o contratistas, sea cualquiera que fuere su condición contractual están en la obligación de someterse a los peritajes legales de Alcoholemia o de drogas en cuanto esta le sea indicada por sus superiores o por el personal de seguridad. La negativa será considerada como aceptación de haber trasgredido esta política y será documentada en el archivo del trabajador o contratista para las sanciones posteriores correspondientes.

POLÍTICAS SSOMA

INGETEC C&E, está comprometido con la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y reconocemos que es un pilar fundamental para el desarrollo sostenible de nuestra organización.

Aseguramos el manejo responsable de todas nuestras actividades y para lograrlo nos comprometemos en:

- a) Desarrollar y sostener un Sistema de Gestión Integral basado en las normas vigentes, estableciendo objetivos y metas que permitan mantener el ciclo de la mejora continua.
- b) Cumplir con los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba.
- c) Prevenir las lesiones y enfermedades ocupacionales del personal vinculado a nuestras actividades/servicios, mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos que se susciten en las instalaciones y procesos operativos de la organización, estableciendo medios y condiciones que protejan al trabajador.
- d) Prevenir la contaminación ambiental asociada a nuestras actividades/servicios, garantizando un manejo responsable de los residuos y emisiones.
- e) Promover la sensibilización de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, mediante programas de capacitación, entrenamiento y consultas a los trabajadores en

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 12 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

los temas referidos.

- f) Difundir la presente Política entre todas nuestras sedes, clientes y proveedores para generar la debida actitud de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- g) Aumentar de manera sostenida nuestra capacidad competitiva a través de una mejora en la eficiencia, objetivo alineado con la satisfacción de nuestros clientes.

La alta dirección está comprometida con esta política, para lo cual asigna recursos necesarios, tecnología actualizada, personal calificado y comprometido con el proceso de desarrollo del Sistema de Gestión Integral.

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 13 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

La política de calidad de INGETEC C&E, se basa en la búsqueda permanente de la excelencia en la atención a nuestros clientes, comprometiéndonos con ellos y sus necesidades.

Es nuestra responsabilidad ser cada día más eficaces y, por ello, asumimos el compromiso de que los servicios que les prestamos tengan un elevado nivel de calidad, seguridad y fiabilidad.

Aseguramos el manejo responsable de todas nuestras actividades y para lograrlo nos comprometemos en:

- a) Desarrollar y sostener un Sistema de Gestión de calidad basado en las normas vigentes, estableciendo objetivos y metas que permitan mantener el ciclo de la mejora continua.
- b) Conocer las necesidades y superar las expectativas de nuestros clientes, mediante el cumplimiento de las especificaciones, los tiempos de entrega y calidad del servicio.
- c) Satisfacer los requerimientos y requisitos pertinentes de las partes interesadas relevantes para el sistema de gestión de la calidad.
- d) Sensibilizar, motivar y formar a nuestros empleados hacia la calidad, de forma permanente y poner a su disposición los recursos necesarios para el cumplimiento de estos, permitiendo así la mejora continua de la calidad y los procedimientos de nuestra empresa.
- e) Asegurar la participación y consulta de nuestros colaboradores a través de las lecciones aprendidas como oportunidad de mejora y desarrollo de nuestro Sistema de Gestión de Calidad.
- f) Aumentar de manera sostenida nuestra capacidad competitiva a través de la mejora en la eficiencia, objetivo alineado con la satisfacción de nuestros clientes.
- g) Difundir la presente Política entre todas nuestras sedes, clientes y proveedores.

La alta dirección está comprometida con esta política, para lo cual asigna recursos necesarios, tecnología actualizada, personal calificado y comprometido con el proceso de desarrollo del Sistema de Gestión de calidad

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 14 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

POLÍTICAS ANTISOBORNO

OBJETIVO: Establecer lineamientos para la prevención de actos de soborno y corrupción, en cumplimiento de la legislación peruana, extranjera y la adopción de buenas prácticas.

ALCANCE: La presente política abarca a todas las actividades de la Empresa Ingetec Consultores & Ejecutores y se extiende a todos sus trabajadores, Proveedores y Socios Estratégicos.

NUESTRO COMPROMISO: Ingetec C&E rechaza y prohíbe toda forma de soborno y corrupción, adoptando una postura de tolerancia cero a cualquier acto de soborno o forma de corrupción. Reafirmamos nuestro compromiso de trabajar con integridad y transparencia, asignando recursos eficientes y estableciendo los controles necesarios para evitar y eliminar factores que afecten de manera

LINEAMIENTOS:

- h) Ingetec C&E prohíbe de manera absoluta cualquier acto de soborno o forma de corrupción.
- i) Ningún trabajador o tercero que actúe en representación de Ingetec C&E, debe ofrecer, prometer, dar o aceptar (directa o indirectamente) cualquier pago indebido, soborno, beneficio u otro bien de valor en nombre o en beneficio de Ingetec C&E a otra persona incluyendo Funcionarios Públicos) o entidad con la finalidad de obtener una ventaja ilegal de cualquier tipo. Esto incluye influir en una decisión, obtener o retener negocios para la organización.
- j) No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial
- k) Ningún trabajador de Ingetec C&E debe recibir u otorgar regalos, atenciones o retribuciones especiales, que aparenten o tengan como finalidad ser un incentivo para realizar actos indebidos o que incumplan los lineamientos establecidos en la presente política.
- l) Ningún trabajador de Ingetec C&E debe realizar, ayudar o permitir que se realicen una anotación falsa o engañosa en los registros operativos y contables con el objetivo de ocultar pagos indebidos.
- m) Todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas deben denunciar cualquier acto o sospecha de incumplimiento de los procedimientos, reglamentos y Políticas Corporativas de INGETEC C&E a través del canal de denuncias <https://ingetecce.github.io/LineaEtica/> , correo electrónico a Compliance.Officer@ingetecperu.com o generar una reunión con el Oficial de Cumplimiento Ing. Flor Mercedes Carbajal Osorio caso de tener alguna duda o consulta.
- n) Ingetec garantiza un análisis oportuno, anónimo, confidencial y sin represalias de ninguna naturaleza a sus denunciantes y en el caso que el denunciante desee dar su nombre, para ampliar las informaciones se protegerá su identidad.

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 15 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

- o) Todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas estamos comprometidos a trabajar en la mejora continua del sistema de gestión antisoborno para prevenir cualquier acto de soborno en el desarrollo de nuestros servicios.

Esta Política es difundida a todos sus trabajadores, contratistas y subcontratistas que laboren en INGETEC C&E y está disponible a todas nuestras partes interesadas.



- **Cumplimiento Legal y Regulatorio**
- **Conflicto de Interés con proveedores**
- **Comportamiento y medidas contra el soborno y la corrupción**
- **Obsequios y Cortesías Comerciales**
- **Integridad y Confidencialidad de la Información**
- **Uso de Activos**
- **Relaciones con Autoridades Gubernamentales**

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 05 Fecha: 10/01/2025 Página 17 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

2.- ÉTICA

Exhortamos a todos nuestros colaboradores, contratistas, proveedores y a todas las personas naturales y jurídicas que tengan relación o actúen en representación de INGETEC a trabajar con rectitud, integridad y transparencia en el cumplimiento de sus obligaciones y el desarrollo de sus negocios. Los requisitos éticos comprenden los siguientes aspectos:

CUMPLIMIENTO LEGAL Y REGULATORIO

Los Gerentes, Directores de Proyectos, administradores, empleados, contratistas, proveedores y a todas las personas naturales y jurídicas que tengan relación o actúen en representación de INGETEC deben cumplir con la letra y el espíritu de los requisitos legales aplicables en la jurisdicción donde realizan sus actividades, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de INGETEC C&E o producir consecuencias adversas para INGETEC C&E o su entorno.

Del mismo modo, se obliga a cumplir las normas nacionales e internacionales que prohíben sobornos, pagos indebidos, corrupción y otras prácticas comerciales, y faltas éticas que tengan el propósito de obtener una ventaja inapropiada; asimismo, deberán cumplir con leyes nacionales e internacionales sobre trabajo y empleo y aquellos asociados con la igualdad de oportunidades, inmigración, trabajo infantil, trabajos forzados u obligatorios, horas de trabajo, salarios y beneficios, libertad de asociación y entornos de trabajo libres de acoso.

CONFLICTO DE INTERÉS CON PROVEEDORES

Existe un conflicto de intereses cuando las voluntades particulares del Proveedor se contraponen o interfieren con los intereses de INGETEC C&E. Puede surgir un conflicto en relación con Proveedores cuando:

- El servicio o bien a contratar es de propiedad parcial o total, o está bajo el control de un empleado de INGETEC C&E o algún miembro de su familia.
- Se contrata a un empleado de INGETEC C&E o a alguien con una estrecha relación personal con un empleado de INGETEC C&E.
- Se tiene acceso a información privada y confidencial de INGETEC C&E y, al mismo tiempo, provee bienes y servicios a la competencia de INGETEC C&E.

Antes de la celebración de un contrato o acuerdo comercial El Proveedor debe revelar de inmediato cualquier posible conflicto de intereses a INGETEC C&E para su revisión. Si surgiera un posible conflicto de intereses durante la relación contractual o comercial, este

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 18 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

debe ser revelado inmediatamente al tomar conocimiento de este.

COMPORTAMIENTO Y MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

INGETEC C&E está comprometida con una política de tolerancia cero a la corrupción y al soborno para lo cual viene implementando programas, sistemas de prevención y controles internos para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente, leyes y normativas que prohíben sobornos, pagos indebidos y de corrupción.

Los Gerentes, Directores de Proyectos, administradores, empleados, contratistas, proveedores y a todas las personas naturales y jurídicas que tengan relación o actúen en representación de INGETEC deben mantener en todo momento un comportamiento ético y en respeto y cumplimiento a las normas antes mencionadas, que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con INGETEC C&E, sus propios proveedores y demás empresas con las que tenga relaciones. Así también, se deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas.

En tal sentido, se compromete a cumplir y establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades. Esto implica, de manera enunciativa:

- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en dinero, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, física o jurídica, Considerada o no Funcionario Público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
- No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.
- De manera específica, ningún colaborador, proveedor, contratista o tercero que actúe en representación de Ingetec no realizará, ofrecerá o aceptará con causa en la contratación con INGETEC C&E, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio de/a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del proveedor o el tercero y los de INGETEC C&E.

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORN	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 19 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

OBSEQUIOS Y CORTESÍAS COMERCIALES

Siempre que se ofrece un obsequio o entretenimiento en el contexto de una relación comercial, existe el riesgo de que ello influya o parezca influir en una decisión comercial.

Intercambiar obsequios y cortesías modestas puede ser aceptable bajo ciertas condiciones, pero no es un requisito para hacer negocios con INGETEC C&E.

De este modo, queda prohibido aceptar u ofrecer dinero en efectivo, regalos o cortesías comerciales, salvo por las excepciones señaladas a continuación y siempre que sean razonables en costos, frecuencia y cantidad:

- Artículos de Merchandising entregados directamente o eventos públicos o corporativos.
- Eventos de capacitación o corporativos cuya invitación es cursada oficialmente a INGETEC C&E.
- Almuerzos, comidas, cocteles y similares, de práctica habitual o común en el desarrollo de las relaciones comerciales.

INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La protección de nuestra información confidencial y la de nuestros clientes, los datos personales de nuestros empleados y profesionales, así como la información y registros exactos y confidenciales esenciales para el cumplimiento de obligaciones contables, legales y gerenciales, son fundamental para el desarrollo de actividades con INGETEC C&E , por lo cual Los Gerentes, Directores de Proyectos, administradores, empleados, contratistas, proveedores y a todas las personas naturales y jurídicas que tengan relación o actúen en representación de INGETEC C&E deben:

- Mantener conforme a la regulación pertinente, registros contables, financieros y legales de forma precisa, completa, verídica, oportuna, transparente y comprensible. Así mismo, Los Proveedores deben observar todas las leyes y requisitos contractuales aplicables al crear, mantener y eliminar los registros que se refieren a sus tratos de negocios con INGETEC C&E.
- Respetar la propiedad intelectual, los secretos comerciales y cualquier otra información confidencial de INGETEC C&E a la que tengan acceso, y no utilizar ni divulgar dicha información para atender intereses en beneficio propio o de

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 20 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

terceros.

- Salvaguardar la información de INGETEC C&E que sea utilizada en el curso de la ejecución del acuerdo comercial o contractual que se esté realizando, la cual será únicamente utilizada para propósitos legítimos del negocio y en protección de los intereses de INGETEC C&E.

USO DE ACTIVOS

Se exige a todo los colaboradores, proveedores, contratistas o tercero que actúe en representación de Ingetec el uso responsable de los recursos de INGETEC C&E, este debe ser solo para fines comerciales y contractuales legítimos, garantizando que dichos recursos serán utilizados por personas debidamente autorizadas y para los fines previstos en la relación contractual o comercial establecida. Las instalaciones, equipos, sistemas, activos tecnológicos, información y los útiles e insumos de oficina y de campo son recursos de INGETEC C&E

Así mismo, no se podrá utilizar el nombre, el logo, las marcas, ni ninguna propiedad intelectual de INGETEC C&E sin su expreso consentimiento escrito. También se prohíbe a los Proveedores, sus empleados, subcontratistas etc., utilizar los recursos o instalaciones de INGETEC C&E para solicitar o distribuir informaciones o materiales no asociados con las actividades o negocios de INGETEC C&E.

RELACIONES CON AUTORIDADES GUBERNAMENTALES

Las relaciones con las autoridades gubernamentales se llevarán a cabo en cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales aplicables y establecidas por el gobierno del país, así como los principios que rigen el presente Código de Ética.

Mantener relaciones comerciales con organismos públicos directa o indirectamente, no siempre es lo mismo que realizar negocios con empresas privadas. La administración puede tener normas distintas a las empresas privadas, esto es algunas prácticas que son aceptables para las empresas privadas pueden causar problemas cuando se trabaja con organismos oficiales. En ese sentido, los colaboradores que tengan relación o actúen en representación de INGETEC y que en el ejercicio de sus responsabilidades deban relacionarse con funcionarios y/o entes Gubernamentales deben tener en consideración los siguientes lineamientos:

- a) Registrar las gestiones a realizar con entidades gubernamentales en el folio Gestiones Gubernamentales 2024

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 21 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

- b) Identificar mensualmente las personas autorizadas para realizar las gestiones gubernamentales aplicables a los proyectos.
- c) Todas las gestiones gubernamentales se realizarán solo a través de mesa de partes de la entidad gubernamental en cuestión. En caso de fuerza mayor se programará una reunión extraordinaria con el Funcionario Gubernamental en cuestión para cual será obligatorio asistir acompañado con al menos otro trabajador o un Representante de la Dirección Ingetec C&E.
- d) En caso se ha sido necesario una reunión con un Funcionario Gubernamental es obligatorio llenar registro usando la Acta de Reunión con Funcionarios Públicos-SGA-FOR- 04.
- e) Documentar las actas levantadas en las reuniones sostenidas con funcionarios gubernamentales; estas actas deben ser preparadas en un plazo no mayor a tres días posterior a la reunión, aprobadas vía correo electrónico por quienes asistieron por parte de INGETEC y deben ser conservadas en un repositorio adecuado.
- f) Denunciar en la línea ética, cualquier conducta que se encuentre fuera del cumplimiento del Marco Ético corporativo en el relacionamiento con un funcionario Gubernamental.
- g) Informar al Oficial de Cumplimiento o denunciar en la línea ética si se recibe o solicita cualquier regalo, atención o cortesía de parte de un Funcionario Gubernamental.

3 | NUESTROS COMPROMISOS



- **Respetar los Derechos Humanos**
- **Garantizar Salud y Seguridad**
- **Proteger y Preservar el Medio Ambiente**
- **Cumplir con la Legislación Laboral y Condiciones de Trabajo**
- **Respeto hacia las personas, igualdad de oportunidades y no discriminación**
- **Prohibir el Trabajo Infantil y Trabajo Forzado**
- **Libre Asociación**

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 23 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

3. NUESTROS COMPROMISOS

INGETEC C&E mantiene un compromiso con el cumplimiento en la letra y espíritu de las leyes y prácticas reconocidas internacionalmente en el ámbito de Derechos Humanos y Laborales, como lo son:

- La protección de los valores defendidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) junto con los instrumentos que la desarrollan, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976).
- Los diez principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- Las líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, para las Empresas multinacionales.
- Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo incluidos en los ocho convenios fundamentados de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación (1948), Convenio sobre el Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva (1949), Convenio sobre el Trabajo Forzoso (1930), Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso (1957), Convenio sobre la Edad Mínima (1973), Convenio sobre las Peores formas de Trabajo Infantil (1999), Convenio sobre la Igualdad de Remuneración (1951) y Convenio sobre la Discriminación (1958).

Todo los colaboradores, proveedores, contratistas o tercero que actúe en representación de INGETEC C&E deben respetar y cumplir estas leyes y prácticas en el desarrollo de sus funciones y actividades empresariales, respetando:

RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS

Apoyan y respetan la protección de los Derechos Humanos definidos en los documentos antes citados, y se aseguran de no vulnerarlos, por acción u omisión.

Igualmente, los derechos humanos de las comunidades locales e indígenas en las zonas habitadas por estos colectivos.

GARANTIZAR LA SALUD Y SEGURIDAD

La seguridad es nuestra prioridad. Nuestros colaboradores, proveedores, contratistas o tercero que actúe en representación de INGETEC C&E deben compartir el compromiso de INGETEC C&E de proporcionar un lugar de trabajo sano y seguro, ejerciendo buen juicio en sus decisiones de trabajo y aplicando prácticas de trabajo seguro (incluidos los

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 24 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

requerimientos regulatorios y específicos de cada contrato y de la jurisdicción correspondiente) a todas sus actividades, en salvaguardia de sus empleados, contratistas, clientes y entorno local.

Los colaboradores, proveedores, contratistas o tercero que actúe en representación de INGETEC C&E deben asegurarse de que sus empleados y el de sus subcontratistas que realicen actividades o se encuentren en las instalaciones de INGETEC C&E cumplan los requisitos generales y particulares de cada instalación, incluidas las prohibiciones de consumir y poseer drogas ilegales y alcohol, las restricciones sobre portación de armas, el apoyo a un entorno sin violencia, etc.

PROTEGER Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE

INGETEC C&E está comprometida con la protección y preservación del medio ambiente. En beneficio de nuestros colaboradores, sus familias, nuestro entorno y la misma organización, participamos de manera proactiva con iniciativas diversas. Tenemos el compromiso de cumplir y los requisitos normativos regulatorios, por lo que buscamos activamente colaboradores, Proveedores y contratistas que compartan nuestro compromiso con la protección del ambiente, conservando la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales. Nuestros Proveedores deben respetar la letra y el espíritu de toda la legislación en protección al medio ambiente de la jurisdicción correspondiente, así como las políticas y procedimientos aplicables de INGETEC C&E.

CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN LABORAL Y CONDICIONES DE TRABAJO

Cumplirán las leyes y reglamentos en materia laboral, respetando todos los derechos de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas de acuerdo a la legislación del país donde desarrollen sus actividades. Deberá mantener, con sus trabajadores, prácticas laborales coherentes con la normativa internacional anteriormente descrita.

Además, debe asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo (entre otros: salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de alcohol y drogas, etc.) son coherentes con las normas laborales nacionales e internacionales aplicables, y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus trabajadores.

RESPECTO HACIA LAS PERSONAS, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Los Proveedores respetarán la dignidad, intimidad y cualquier otro derecho atribuido a sus trabajadores, evitando cualquier conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas.

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 25 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

Por ello, promoverán la no discriminación en el empleo y la ocupación por razón de raza, edad, género, estado civil, orientación sexual, nacionalidad, origen social o étnico, ideología u opinión pública, religión, capacidad física, estado de salud, embarazo o cualquier otra condición personal, física o social de sus empleados, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre los mismos.

Así también, deben de rechazar cualquier manifestación de violencia, explotación o maltrato

PROHIBIR EL TRABAJO INFANTIL Y TRABAJO FORZADO

No hacer uso de trabajo infantil, en el desarrollo de sus actividades ni de sus subcontratistas. Todo trabajador deberá superar la edad mínima para trabajar estipulada en la jurisdicción correspondiente, evitando, además, que ningún menor de edad realice trabajos peligrosos o que interfieran en su educación o desarrollo físico, mental, moral y social.

Todo los colaboradores, proveedores, contratistas o tercero que actúe en representación de Ingetec deberá asegurar y vigilar la inexistencia de trabajos forzosos en su área de trabajo u organización. Entendiendo como trabajos forzosos, cualquier trabajo llevado a cabo bajo una amenaza de pena o represalia cualquiera.

LIBRE ASOCIACIÓN

En todo momento se garantizará y facilitará la libertad de asociación y la negociación colectiva de sus trabajadores, atendiendo siempre a las normas aplicables en cada caso.

4

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES



- Responsabilidad
- Inspecciones
- Sanciones e Incumplimiento
- Denuncias de Incumplimiento

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 27 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

4. REPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICA Y CONDUCTA

RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de este código es obligatorio para todos sus colaboradores, proveedores, contratistas y todos los trabajadores, que no son empleados, pero que prestan servicios a INGETEC C&E, trabajan en su nombre o se encuentran en sus instalaciones.

Tienen la obligación de distribuir y capacitar a todos sus empleados, subcontratistas o personal que trabaja en su nombre sobre el contenido de este Código de Ética y Conducta, así como las demás Políticas Corporativas Procedimientos y Lineamientos de INGETEC C&E que le sean aplicables.

INSPECCIONES

INGETEC C&E se reserva el derecho de realizar inspecciones, supervisiones y auditorías, incluidas las visitas a los proyectos, instalaciones de nuestros Proveedores, para verificar que sus operaciones comerciales cumplen las expectativas mencionadas en este código. Los Proveedores y sus empleados deben cooperar en caso de una auditoría o inspección. Cualquier deficiencia podría tener por consecuencia el incumplimiento del presente código.

SANCIONES E INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El incumplimiento del presente Código de Ética y Conducta puede tener diferentes consecuencias en la relación comercial o contractual con INGETEC C&E, en función de la gravedad del incumplimiento se aplicará lo siguiente.

- a) Sanciones a infracciones leves y muy grave:
 - a. Memorando de llamada de atención
 - b. Registro de la sanción correspondiente en su archivo personal
 - c. Suspensión del contrato de trabajo
 - d. Despido.

DENUNCIAS DE INCUMPLIMIENTO

Todos los colaboradores, proveedores, contratistas y todos los trabajadores, que no son empleados, pero que prestan servicios a INGETEC C&E tienen la obligación de denunciar cualquier acto o sospecha de incumplimiento normativo de este Código de Ética y Conducta a través de:

Canal de denuncias <https://ingetecce.github.io/LineaEtica/>, correo electrónico a compliance.officer@ingetecperu.com o generar una reunión con el Oficial de Cumplimiento.

Ingetec garantiza un análisis oportuno, anónimo, confidencial y sin represalias de ninguna naturaleza a sus denunciantes y en el caso que el denunciante desee dar su nombre, para ampliar las informaciones se protegerá su identidad.

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 04 Fecha: 10/01/2025 Página 28 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Los abajo firmantes en calidad de aceptación declaran:

- Que hemos recibido, conocemos el contenido y nos obligamos a cumplir el Código de Ética y Conducta INGETEC C&E.
- Nos comprometemos a cumplir y hacer extensivo la disposición en nuestra área de trabajo, nuestros subordinados, proveedores, contratistas y empleados de mis contratistas que participen en ejecución directa de los proyectos de Ingetec.
- Que conocemos y somos conscientes y nos obligamos a cumplir todas las leyes, normas y requisitos pertinentes de las jurisdicciones donde operamos o hacemos negocios.
- Que informemos a INGETEC C&E acerca de cualquier sospecha de infracción a este Código, su Políticas o normas generales.

Nombre de la Empresa:

Nombre del Representante Legal Autorizado:

Fecha y Lugar:

	SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO	Código: SGAS-DOC-02 Versión: 05 Fecha: 10/01/2025 Página 29 de 29
	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA INGETEC C&E	

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Yo, _____

Identificado con DNI: _____ Dejo constancia de haber recibido una copia del Reglamento Interno de Código de Ética y Conducta de INGETEC C&E. Así mismo, tengo conocimiento de la ubicación y disponibilidad electrónica en caso lo requiera. Me comprometo a cumplir proactivamente en el desempeño de mi trabajo; si cometo fallas, incumplimientos y/o infracciones al presente reglamento, aceptará y cumplirá de buena fe las medidas disciplinarias y sanciones, que me corresponden por disposición de mi empleador.

Este registro de Sistema de Gestión Antisoborno, será entregado al Directorio, para su respectivo archivo, como parte de mi expediente personal.

Firma: _____

D.N.I: _____